CARTILLA

Violencia Basada en Género

PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

#VivirSinViolencia

Apoyado por la Cooperación Austríaca para el Desarrollo

Katholische Frauenbewegung

HORIZONT 3000 ORGANIZACIÓN AUSTRÍACA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

mary barreda.org

PRESENTACIÓN

Asociación Civil Proyecto Mujer Mary Barreda en el marco del Proyecto **“Promoviendo una vida sana y libre de violencia para adolescentes, jóvenes y mujeres vulnerables en el municipio de León, Nicaragua”** presenta cartilla informativa sobre **“Violencia Basada en Género”.**

Define los tipos de violencia, causas por las que se tolera, el ciclo de la violencia, factores de riesgo, factores protectores, leyes que te protegen, ruta de atención a sobrevivientes de violencia, mecanismos de denuncia , modelo de atención y acompañamiento integral.

El objetivo es proporcionar información para prevenir la violencia basada en género en los diferentes ámbitos de socialización en la familia, escuela y comunidad.

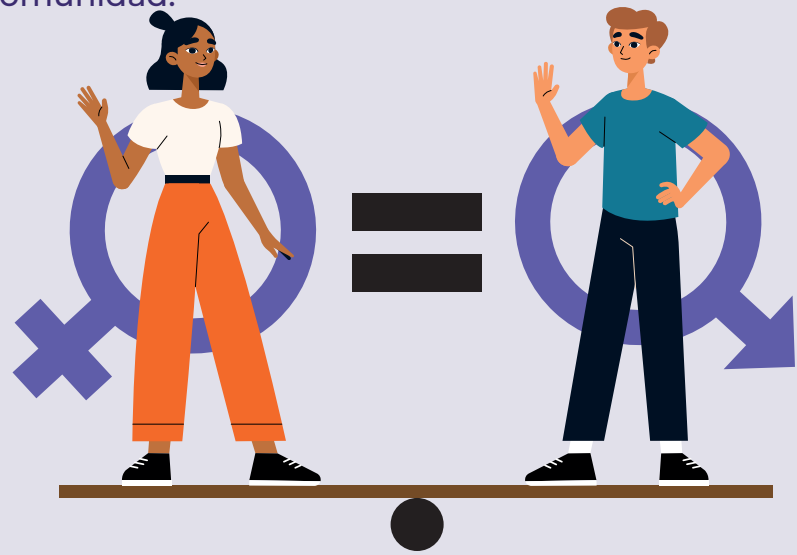

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:

Es el daño deliberado de tipo físico, psicológico y sexual ejercido contra cualquier persona debido a su género u orientación sexual. Provoca daño a su identidad, integridad, dignidad y seguridad humana. Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de socialización, familia, escuela y comunidad.

Fuente : Plan estratégico Asociación Civil Proyecto Mujer Mary Barreda, 2016-2025

ES UN DELITO, UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS Y UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.

TIPOS DE VIOLENCIA

VIOLENCIA FÍSICA

Es la más visible es el contacto directo con tu cuerpo mediante golpes, patadas, empujones, pellizcos entre otras, la máxima expresión es el femicidio, que es dar muerte a una mujer.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Se expresa a través de controlar tus acciones, creencias o decisiones mediante amenazas, humillaciones, burlas, celos, manipulación, intimidación, control o cualquier otra conducta que implique un perjuicio a la salud mental de las mujeres.

VIOLENCIA SEXUAL

Es toda acción que obliga a mantener contacto sexual sin el consentimiento de la víctima, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza que se ejerce en diferentes espacios de socialización que limita su voluntad o libertad sexual.

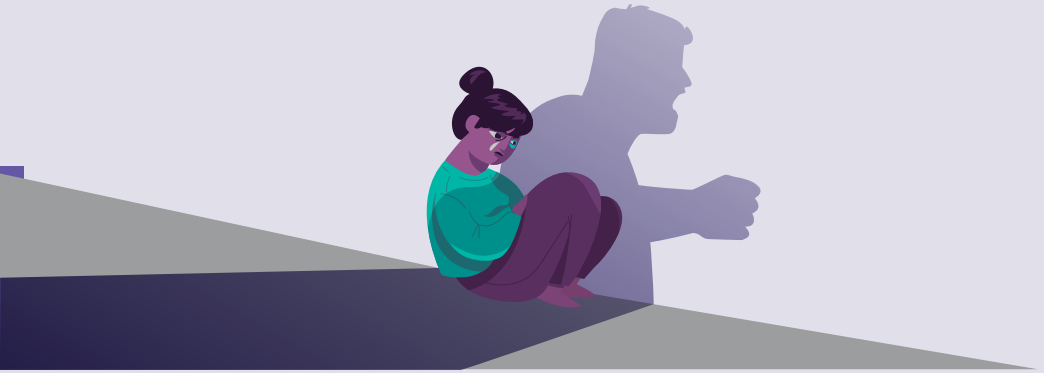

VIOLENCIA PATRIMONIAL O ECONÓMICA

Se ejerce sobre el patrimonio económico de una persona, generalmente en el contexto de una relación de pareja o familiar. Puede manifestarse de diversas formas, como: control económico, privación de recursos económicos, negación del acceso a bienes materiales, manipulación financiera, destrucción de bienes o documentos importantes, no valorar el aporte económico del trabajo en el hogar, exigir que la mujer abandone o no inicie un trabajo remunerado.

MISOGINIA

Son conductas de odio, desprecio hacia las mujeres, se manifiesta con actos violentos y crueles por el hecho de ser mujer.

FEMICIDIO

Es dar muerte a una mujer en el marco de las relaciones desiguales de poder, es la máxima expresión de la violencia que ejerce un hombre ya sea en el ámbito público o privado.

LA VIOLENCIA SE MANIFIESTA DE MANERA CÍCLICA

FASE 1

Acumulación de Tensión:
El agresor acumula gradualmente tensión, de forma imprevista y negativa cambia repentinamente el estado de animo expresando hostilidad pero no de forma explosiva, la mujer intenta calmar, complacer o evitar las molestias a su agresor, tratando de controlar la situación.

FASE 2

Explosión Violenta:
En este momento es donde estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psicológicas o sexuales hacia la mujer y/o hijas e hijos, suele producirse la denuncia y romper el silencio.

FASE 3

Reconciliación o Luna de Miel: El agresor se arrepiente y pide perdón busca excusas para explicar su conducta, hace promesas de cambios, hace regalos, da muestra de importarle la pareja, la familia, puede ir a tratamiento su fin es mantener la relación. Por ello muchas mujeres retiran la denuncia y minimizan el comportamiento violento y perduran en el tiempo.

Este ciclo se puede presentar de manera sutil sin que la mujer se de cuenta de lo que está sucediendo y se va a repetir cada vez con más frecuencia, la mujer debe de contar con redes de apoyo familiar, comunitaria, atención especializada jurídica y psicológica, procesos de empoderamiento y auto ayuda para romper el ciclo.

¿POR QUÉ SE TOLERA LA VIOLENCIA?

1. Por haber crecido en un estilo de crianza donde la violencia fue normalizada y no reconoce que es un delito.
2. Por influencia de familiares y amistades que le recomiendan paciencia y preservar la familia.
3. Por miedo a desintegrar la familia y afrontar solas la crianza de sus hijas e hijos.
4. Por temor al que dirán al no haber "preservado" el hogar.
5. Por dependencia emocional al considerar al agresor como el centro y lo más importante de su vida.
6. Por amenazas de perder a sus hijas e hijos, bienes materiales y condiciones de vida.
7. Por temor a que nadie les crea e incremente la violencia del agresor.
8. Por miedo a vivir situaciones de violencia como el femicidio.
9. Por miedo a las consecuencias de iniciar un proceso judicial.

¿Y vos qué otras razones conoces?

_____

_____

_____

_____

FACTORES DE RIESGO ANTE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Son condiciones adversas que pueden estar presente en tu familia, escuela y comunidad, son características o cualidades personales que te hace vulnerable ante la violencia:

1. No haber recibido procesos de sanación por situaciones de violencia física, psicológica o sexual.
2. Baja autoestima.
3. Consumo de drogas, alcohol o medicamentos alucinógenos.
4. Situación de Callejización.
5. Desconocimiento de sus derechos.
6. Desescolarización.
7. Falta de comunicación asertiva y afectiva con mamá, papá o responsable.
8. Ausencia de referentes de confianza y seguridad.
9. Abandono de mamá y/o papá.
10. Dependencia económica y emocional.
11. Falta de acceso a la justicia.
12. Desconocimiento de leyes que las protegen.
13. Ausencia de redes de apoyo familiar, social y comunitario.

FACTORES PROTECTORES ANTE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Son situaciones, condiciones, características o cualidades que pueden estar presentes en la persona, su familia o su entorno, que le permite prevenir situaciones de violencia:

1. Vivir en un entorno en donde se practique el respeto y la no violencia.
2. Comunicación asertiva dentro de la familia.
3. Ingreso y permanencia en el sistema educativo formal.
4. Conocimiento de sus derechos y leyes que protegen.
5. Espacios de socialización con pares.
6. Contar con el apoyo de profesionales especializados en violencia.
7. Contar con un referente familiar.
8. Contar con ingresos económicos para su autosostenibilidad.

LA FAMILIA debe ser el primer factor protector con que deben contar todas las personas sin importar su edad.

ROLES DE LA FAMILIA

PROTECCIÓN: Consiste en cuidar, proteger y procurar una respuesta efectiva ante riesgos, amenazas o vulnerabilidades y enseñarles medidas de autoprotección.

AFECTIVIDAD: Demostrar expresiones de amor, cariño, afecto, ternura, respeto de forma asertiva o en sus actitudes.

SEGURIDAD Y CONFIANZA: Facilitar tranquilidad, bienestar y apertura a escuchar cualquier situación que estén viviendo o afectándoles.

PROVEEDOR: Facilitar los recursos básicos para la supervivencia de la familia como: alimentación, salud, educación, vestimenta, etc.

LEYES QUE PROTEGEN ANTE LA VIOLENCIA

La Constitución Política, garantiza igualdad de derechos y protección, sin ningún tipo de discriminación.

- Ley **N° 779,** Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y sus Reformas, protege los derechos humanos y nos garantiza una vida libre de violencia.
- Ley **N° 985,** Ley para una Cultura de Diálogo, Reconciliación, Seguridad, Trabajo y Paz, promueve cambios que permiten aprender a convivir de forma armoniosa y respetuosa.
- Ley **N° 870,** Código de la Familia, protege y garantiza los derechos de todos los miembros de la familia.
- Ley **N° 1042,** Ley Especial de Ciberdelitos, protege el derechos a la integridad sexual que puedan ser vulnerados con el uso de las tecnologías.
- Ley **N° 1058,** donde se establece la prisión perpetua revisable para crímenes de odio.
- Ley **N° 896,** Ley Contra la Trata de Personas, garantiza la prevención y protección de las personas ante el delito de trata de personas.
- Ley **N° 641**, Código Penal tipifica y define los delitos y sus penas.
- Ley **N° 406,** Código Procesal Penal que establece los procedimientos para impartir justicia.

RUTA DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Llamar al 118

Llama a la linea de Emergencia de la Policía Nacional.

Denunciar

La denuncia la puede hacer en: Policía Nacional o Ministerio Público.

Tiene derecho a que se le brinde medidas de seguridad para su protección y la de su familia.

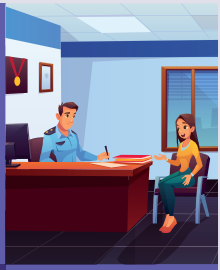

Investigaciones

La policía realiza la investigación y usted será enviada con su apoyo al Instituto de Medicina Legal para valoración médica y psicológica.

Terminada la Investigación

La policía remite al Ministerio Público. Un fiscal escuchará su caso y velará por su protección.

Si hay merito para acusar. Publico presenta acusación ante el juzgado de Violencia o Juzgado Local de León.

Recibida la acusación

EL juez convoca a las partes para realización de audiencia.

Tiene derecho a ser escuchada por los jueces y de no enfrentarse con el agresor. Los jueces dictarán la sentencia correspondiente.

PODER JUDICIAL - LEÓN

MECANISMOS DE DENUNCIA

DENUNCIA EN LÍNEA:

1. Ingrese a la página web **www.policia.gob.ni**, seleccionar la pestaña trámites en Línea.
2. Ingrese a la Pestaña Mi Denuncia y dar clic en la palabra “ACEPTO”.
3. Ingresa su número de cédula, datos personales y detalles de la situación denunciada. Es importante ingresar tu número de teléfono y Dirección exacta.
4. Dar guardar.
5. Al finalizar se te asigna un número de Denuncia y en menos de 5 minutos una oficial de la Policía te llamará para dar seguimiento.

DENUNCIA PRESENCIAL:

1. Policía Nacional: Presentarnos en la Comisaría de la Mujer más cercana en nuestro Distrito, Municipio o Departamento. También podemos avocarnos con la jefa o jefe de sector de la Policía Nacional de su territorio y exponer su caso.

2. Ministerio Público: Podemos presentarnos en la oficina del Ministerio Público más cercano.

LÍNEAS TELEFÓNICAS GRATUITAS:

- 118 de la Policía Nacional para denunciar.
- 133 del Ministerio de la Familia para recibir orientación y acompañamiento.
- 2264-1519 y 2264-3244 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para recibir orientación y acompañamiento.

Modelo de Atención y Acompañamiento Integral de la Asociación Civil Proyecto Mujer Mary Barreda

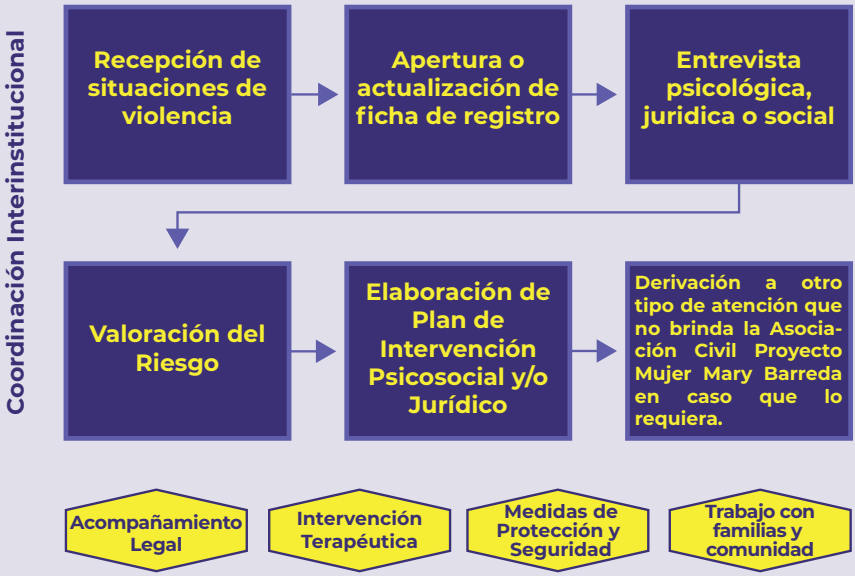

Es la realización de un conjunto de acciones mediante las que se aborda la violencia que les afectan en los ámbitos personal e íntimo, familiar, comunitario, laboral o escolar.

Comprende la atención psicológica, jurídica y social, integrando el enfoque de género, generacional y derechos humanos.

Objetivo General

Acompañar el proceso de recuperación emocional, acceso a la justicia y activación de factores protectores en las familias de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas que han vivido o están viviendo violencia basada en género.

Objetivos Específicos

- Brindar atención psicosocial y jurídica a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres que están o han vivido situación de violencia.
- Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a familias para que se activen como factor protector ante las situaciones de violencia basada en género.
- Facilitar procesos grupales de autoayuda y empoderamiento con las mujeres sobrevivientes de violencia.

CONTACTOS:

Oficina Central:

Iglesia La Recolección, 1/2 cuadra al este.

Tel: 2311– 2259

Casa de Niñas y Niños:

Frente a la Terminal de Buses,
Western Unión, 20 varas abajo.

Tel: 2315-1648

Casa de Adolescentes:

Reparto Carlos Fonseca

Tel: 2312-5284

Email:

marybarredaleon@yahoo.com

Consulte nuestra web

www.marybarreda.org

Facebook:

Asociación Mary Barreda

@marybarreda1989

YouTube

Mary Barreda